



FICHA DE VENTAJAS Y REQUISITOS DEL CONTRATO DE FORMACION EN ALTERNANCIA

VENTAJAS PARA LA EMPRESA

1. **Bonificación de los costes sociales empresariales y del trabajador.**

Ahorro anual estimado primer año: 3.600 €/ año por trabajador

Ahorro anual estimado segundo año: 4.800 €/ año por trabajador

2. El trabajador puede ser contratado desde 3 meses **hasta 2 años con contrato temporal** en la empresa por cada ocupación.
3. **La empresa solo paga por el tiempo de trabajo efectivo.** Primer año: 65% trabajo efectivo y 35% formación (26 horas de trabajo y 14 de formación semanales). · Segundo año: 85% trabajo efectivo y 15% formación (34 horas de trabajo y 6 de formación semanales).
4. **Autónomos pueden contratar** a sus hijos o a familiares hasta 2º grado, y aplicar la reducción.
5. Si se produce la baja voluntaria del trabajador, o se realiza un despido procedente antes de la finalización del contrato, **no hay que devolver bonificación alguna ni mantener el nivel de empleo en la empresa.**
6. **Costes de formación bonificados al 100%**, en todo caso.
7. **Bonificación por la transformación en indefinidos** de contratos formativos, dará derecho a una bonificación en la cotización de 128 euros/mes durante tres años. En el caso de mujeres, dicha bonificación será de 147 euros/mes
8. En el caso de no poder aplicar la bonificación. Por alguna de las exclusiones contempladas, los costes sociales totales serían tan sólo de 201,68 € / mes.
9. **Trabajadores más cualificados y motivados**, para formar parte de la empresa.
10. Cumplimiento de la **Responsabilidad Social Empresarial**, al favorecer la inserción laboral y la integración social.



REQUISITOS PARA LA EMPRESA

La empresa debe **designar a una persona tutora**, que tendrá como función dar seguimiento al Plan Formativo Individual de la persona trabajadora.

La empresa debe estar al corriente de pagos de impuestos y Seguridad Social, así como no haber sido inhabilitada para obtener subvenciones y ayudas públicas.

Cuando resulte obligatorio, la empresa debe contar con un Plan de Igualdad.

REQUISITOS DEL TRABAJADOR

- Edad entre los **16 y hasta 30 años**.
No existirá límite máximo de edad en determinados casos.
 - El trabajador **no debe tener cualificación profesional** reconocida que permita concertar un contrato para la obtención de práctica profesional.
 - No se podrán celebrar contratos de formación en alternancia cuando el **puesto de trabajo** haya sido desempeñado con anterioridad en la misma empresa por la persona trabajadora durante **más de seis meses**.
 - La persona trabajadora deberá poseer conocimientos informáticos básicos y disponer de **acceso a internet** a través de un ordenador o Tablet.
 - ***La persona trabajadora debe compromete expresamente a realizar la formación vinculada al contrato.***
- ➡ Para que la empresa pueda acogerse a la reducción de cuotas de la Seguridad Social;
- La persona trabajadora debe estar inscrita como demandante de empleo.
 - La persona trabajadora no puede haber estado vinculada a la empresa o grupo de empresas en los 12 meses anteriores mediante contrato indefinido o en los 6 meses anteriores mediante contrato temporal, formativo, de relevo o de sustitución por jubilación.
 - la persona trabajadora no puede haber finalizado un contrato indefinido en los 3 meses anteriores a la contratación en otra empresa.